

642.- En el Rollo de Apelación nº 30/05 dimanante del Juicio Oral nº 288/04 del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta ciudad por delito de Contra el Derecho de los Ciudadanos Extranjeros, Mohamed Berhil y Khamsa Mahrez Ep Berhil por el Letrado D. Juan Sánchez Ramírez, se ha dictado Sentencia de fecha 18/03/05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de Mohamed Berhil y Khamsa Mahrez Ep Berhil, contra la, sentencia de fecha 25 de Enero de 2005 dictada por el Juzgado de lo Penal número 2 de esta ciudad en la causa nº 288/04, debemos confirmar y confirmamos, dicha sentencia, declarando de oficio las costas procesales de esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a MOHAMED BERHIL KHAMSA, y MAHREZ EP BERHIL, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 29 de marzo de 2005.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

643.- En el Rollo de Apelación nº 92/04 dimanante del Juicio de Oral nº 413/03 del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta ciudad por un presunto delito de Malos tratos en el ámbito familiar, siendo apelante D.^a HANAN MTABBAA representada por la Procuradora D.^a Concepción García Carriazo, se ha dictado Sentencia de fecha 17/02/05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.^a Concepción García Carriazo en nombre y representación de D.^a HANAN MTABBAA contra la sentencia de fecha 21 de octubre de 2004, pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida con declaración de oficio de las costas procesales causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 31 de marzo de 2005.

La Secretria. Clara Peinado Herreros.

